



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO Nro. 4.668

ROSARIO; 16 de setiembre de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la Junta Municipal de Nomenclatura somete a la aprobación del Departamento Ejecutivo, como resultado del reordenamiento de la nomenclatura urbana que viene elaborando desde hace tiempo, una serie de nombres a aplicarse a arterias de la ciudad que hasta el presente se las conoce con designaciones repetidas lo que / motiva constante confusión y desorientación para la correcta ubicación de las mismas, inconveniente que es necesario subsanar adoptando el temperamento propuesto;

Y estimando que el reemplazo de tales nominaciones / por nombres de próceres, de benefactores de Rosario, de figuras universales que merecen el reconocimiento de la humanidad, y de los toponímicos, son dignos de figurar en la nomenclatura de / nuestra ciudad rindiéndose de esta forma un merecido homenaje;

Por lo expuesto y en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Junta Municipal de Nomenclatura,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Se designa ALGARROBO para perpetuar el nombre del árbol muy frecuente en nuestra campaña; al pasaje I del plano N° 85.525 que corre de Este a Oeste entre calle Mont Genis y calle Valentín Gómez, paralelo a camino límite del Municipio.-

ART. 2º.- Institúyese el nombre de AMEROSIO DE ACOSTA para recordar al funcionario colonial, nacido aproximadamente en 1560, en el Puerto de Sancti Spíritu, que estudió en la escuela fundada por Hernandarias para los hijos de europeos, y / fue repoblador de la ciudad de Buenos Aires con Juan de Garay, concurrió a la fundación de la ciudad de Vera de las Siete Corrientes donde vivió hasta su muerte, ocupó diversos cargos: /

/// Escribano Público y del Cabildo, Regidor y Teniente Gobernador y fue el primer maestro de la ciudad de Vera (Corrientes); al pasaje II del plano N° 85.525 que corre de Este a Oeste entre la calle Mont Cenis y calle Valentín Gómez, paralelo al camino límite del Municipio.-

ART. 3°.- Aplícase el nombre de ANDALGALÁ en recuerdo del Departamento de la Provincia de Catamarca fundado en 1657, toma esa denominación de un cacique calchaquí; al pasaje "C" tipo cul de sac del plano N° 49.001 que corre de Este a Oeste y tiene salida a calle Leopoldo Lugones, paralelo a calle Goyena.-

ART. 4°.- Designase APOSTOLES para perpetuar el nombre del pueblo de las ex-Misiones jesuíticas situado entre los ríos Paraná y alto Uruguay, que dependía de la jurisdicción de Buenos Aires, en el que se libró un combate entre las fuerzas del jefe artiguista Andrés Guacurari y el jefe portugués Chagas; al pasaje A del plano N° 49.001 que corre de Este a Oeste entre calles Valentín Gómez y Leopoldo Lugones, paralelo a calle Goyena.-

ART. 5°.- Se da el nombre de ARRIBEROS en memoria del regimiento de infantería formado por contingentes de las provincias para rechazar las invasiones inglesas de 1806 y 1807 y que estuvo al mando del Teniente Coronel Don Juan Pío Gana, su acción fue heroica en los combates memorables de la reconquista y más tarde fue la base del movimiento revolucionario de 1810; al pasaje B del plano N° 49.001 que corre de Este a Oeste entre calles Valentín Gómez y Leopoldo Lugones, paralelo a calle Goyena.-

ART. 6°.- Impónese el nombre de CEDRON por ser la denominación del arbusto medicinal de hojas fragantes usada por la medicina popular en ciertos casos de presión cardíaca; al pasaje III del plano N° 85.525 que corre de Este a Oeste entre Av. de Circunvalación y calle Valentín Gómez, paralelo al camino límite del Municipio.-

ART. 7°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al A.M.-

